

ACUERDO N° 563.-: En la Provincia de San Luis a DOS día del mes de AGOSTO de Dos Mil Trece, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausentes por licencia, los Señores Ministros OMAR ESTEBAN URÍA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que mediante Acuerdo N°307/11 se estableció como uno de los requisitos para la conservación de la Matrícula de Mediador Judicial, la participación en dos talleres Clínica de Casos organizados por el Centro de Mediación.

Que conforme al Acuerdo mencionado ut supra, la Dra. Mónica Viviana Corvalán, Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial, presenta una propuesta para mediadores que consiste en el dictado del Programa de Capacitación en Mediación Familiar, con la Dirección Académica de la Dra. Gladys Stella Alvarez, ex jueza de la Cámara Nacional en lo Civil, Presidenta del Consejo de Fundación Libra y Coordinadora de la Comisión de Acceso a Justicia de la Corte Suprema de Justicia; y la Coordinación académica a cargo de Silvana Greco, Vicepresidenta de Fundación Libra y Vice-directora del Programa de Posgrado en Negociación y Resolución de conflictos de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

Que el Programa a desarrollar se integra con tres módulos que conforman la *instancia básica orientada en conflictos familiares* necesarios para la formación de un mediador familiar. Una vez finalizada esta formación, se profundiza con Módulos de talleres en temáticas específicas como: Mediación con actores en situación de vulnerabilidad; Hijos y mediación; Intervenciones interdisciplinarias; Equipos de co-mediación interdisciplinario; Perspectivas de

Género, entre otros. El equipo docente es interdisciplinario conformado por la abogada Silvana Greco y la psicóloga Silvia Vecchi, ambas mediadoras y formadoras con amplia experiencia en mediaciones familiares en contextos públicos y privados, y con copiosas publicaciones en la temática. La modalidad de realización consta de tres encuentros con un total de 50 horas presenciales y 10 horas no presenciales con trabajos de elaboración y estudio con devolución de los docentes.

Que se ha seleccionado esta temática teniendo en cuenta que los conflictos familiares son los que mas ingresan en los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia y es necesario que los mediadores en ejercicio refuercen sus conocimientos a fin de ir perfeccionando las herramientas de comunicación utilizadas en cada mediación.

A esos efectos se estima pertinente establecer un arancel de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500,00) a pagar por los asistentes en CUATRO (4) cuotas, tres de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), y la última de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00). El pago se realizará mediante boleta de depósito en cuenta bancaria habilitada por la Dirección Contable.

Por ello:

ACORDARON I) Autorizar la realización del **PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MEDIACION FAMILIAR** con la Dirección Académica de la Dra. Gladys Stella Alvarez y la Coordinación académica a cargo de Silvana Greco, destinado a Mediadores en ejercicio y que será considerado como uno de los TALLERES OBLIGATORIOS que deben cumplimentar los mediadores para el

mantenimiento de la matrícula, según programa y fechas que se comunicarán por el Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial de la Provincia.-

II) Establecer un arancel de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1500,00) a pagar por los asistentes en CUATRO (4) cuotas, tres de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), y la última de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), mediante boleta de depósito en cuenta bancaria habilitada por la Dirección Contable

III) Disponer que por Dirección Contable se arbitre lo necesario para el pago de honorarios a las capacitadoras en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), pasajes aéreos, estadía y todo gasto necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-